



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 39/2017

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXTRACCION DE ARENA, DEL LECHO DEL RIO PARAGUAY EN EL LUGAR DENOMINADO COMPAÑIA PIQUETE CUÉ, UBICADO EN EL DISTRITO DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL, A FAVOR DE LA EMPRESA L.T. HORMAX S.A.

San Lorenzo, 30 de noviembre de 2017.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 34.506/2016, presentado en fecha 13 de setiembre de 2016, por la empresa L.T. Hormax S.A., mediante el cual solicita permiso de extracción de arena del lecho del Rio Paraguay, en el inmueble individualizado con Finca N° 9102, Padrón N° 1887, en el lugar denominado Compañía Piquete Cué, ubicado en el Distrito de Limpio, Departamento Central y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. N° 230, de fecha 17 de octubre del 2017, ha emitido su parecer en el cual señala que la presentación realizada por la empresa L.T. Hormax S.A., ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos para obtener el permiso

Que, por Memorandum DER N° 102/2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe que en su parte conclusiva reza lo siguiente: "...*toda la lista de documentos presentados se encuentran autenticados, en orden y completos, y es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Explotación de la Cantera*".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su registro el N° 252.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa L.T. Hormax S.A., en su Acta C.E. N° 18/2017, se ha expedido en forma favorable.

Abog. Mauricio de la Cruz
Vice Ministro de Minas y Energía





Que, mediante Resolución Ministerial N° 292/2016, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones faculta al Viceministro de Minas y Energía a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º: Otorgar el Permiso de extracción de arena del lecho del río Paraguay, ubicada en el inmueble individualizado con Finca N° 9102 Padrón N° 1887 en el lugar denominado Compañía Piquete Cué, ubicado en Distrito de Limpio, Departamento Central.
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: La Empresa recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Abg. Mauricio Bejarano Mari
Viceministro

